

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 1 de 33

TABLA DE CONTENIDO.

ÍNDICE DE TABLAS.....	3
CONTROL DE MODIFICACIONES.....	4
PRESENTACIÓN.....	5
1. CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	6
1.1 Naturaleza jurídica.....	6
1.2 Antecedentes y trayectoria.....	6
1.3 Objeto Social.....	6
1.4 Propósito institucional.....	7
1.5 Valores corporativos.....	7
1.6 Propuesta de valor.....	7
1.7 Grupos de interés.....	7
1.8 Estructura Directiva Organizacional.....	8
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROGRAMA.....	10
2.1 Objetivo General.....	10
2.2 Objetivos Específicos.....	10
2.3 Alcance.....	10
2.4 Ámbito de aplicación.....	11
2.5 Compromiso institucional.....	11
3. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS.....	13
3.1 Normativa constitucional.....	13
3.2 Normativa nacional.....	13
3.3 Normativa departamental.....	13
3.4 Normativa interna.....	13
3.5 Prevalencia y actualización normativa.....	13
3.6 Principios de Transparencia, Ética e Integridad.....	14
4. DEFINICIONES.....	15
5. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.....	17
5.1 Junta Directiva.....	17
5.2 Dirección General.....	17
5.3 Responsable del PTEE.....	18
5.4 Responsables de procesos.....	18
5.5 Colaboradores.....	19
5.6 Contratistas y terceros.....	19
5.7 Revisoría Fiscal.....	19
5.8 Segregación de responsabilidades.....	20
6. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO.....	22
7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO.....	23
7.1 Gestión de riesgos de corrupción, soborno, fraude y conflictos de interés.....	23
7.2 Debida diligencia y conocimiento de contrapartes.....	23
7.3 Contratación, compras y gestión de terceros.....	24
7.4 Conflictos de interés, impedimentos y abstenciones.....	24
7.5 Regalos, atenciones, hospitalidad, viajes y entretenimiento.....	24
7.6 Donaciones, patrocinios, convenios y alianzas.....	25

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 2 de 33

7.7	Relacionamiento con entidades y servidores públicos.....	25
7.8	Libros, registros, pagos y conservación de soportes.	26
7.9	Canales de reporte, protección al denunciante e investigación.	26
7.10	Capacitación, comunicación y cultura de integridad.....	26
7.11	Tratamiento de incumplimientos.	27
8.	SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	28
8.1	Indicadores y evidencias.	28
8.2	Informes y escalamiento.	29
8.3	Evaluación de eficacia y planes de mejoramiento.	29
9.	PLAN DE EJECUCIÓN.....	30
9.1	Actividades prioritarias.	30
9.2	Recursos y responsables.	30
10.	GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO DEL PTEE.....	31
10.1	Aprobación.	31
10.2	Divulgación.	31
10.3	Actualización.	31
10.4	Conservación documental.	31
11.	DOCUMENTOS OPERATIVOS.....	32

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 3 de 33

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1. Relación grupos de interés.	8
Tabla 2. Segregación de responsabilidades.	20
Tabla 3. Indicadores o métricas del proceso.	28
Tabla 4. Actividades Plan de ejecución.	30
Tabla 5. Documentos operativos.	32

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 4 de 33

CONTROL DE MODIFICACIONES.

Versión	Fecha	Modificación(es)	Responsable(s)
001	21/10/2026	Registro inicial y aprobación	Junta Directiva Dirección General Dirección Administrativa y Financiera

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 5 de 33

PRESENTACIÓN.

La Fundación Pablo Tobón Uribe, en su condición de entidad privada sin ánimo de lucro, fundamenta su actuación en los principios de transparencia, ética, integridad, responsabilidad y adecuada administración de los recursos, como elementos esenciales para el cumplimiento de su propósito institucional, la protección de su patrimonio y la generación de confianza entre sus grupos de interés.

En desarrollo de estos principios, la Fundación ha implementado políticas, procedimientos y controles orientados a la prevención, identificación, gestión y monitoreo de riesgos de corrupción, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, conflictos de interés y demás conductas que puedan afectar la integridad institucional, así como mecanismos de debida diligencia, gobierno corporativo y control interno, que constituyen el antecedente sobre el cual se estructura el presente Programa.

En este marco, de conformidad con el artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, y atendiendo los lineamientos impartidos por la Gobernación de Antioquia mediante la Circular K2026090000114 del 10 de abril de 2026, la Fundación adopta para la vigencia 2026 el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, como instrumento de cumplimiento y gestión basado en riesgos, atendiendo su naturaleza jurídica, objeto, actividades, estructura y nivel de exposición a riesgos de integridad.

El PTEE establece el marco institucional para la identificación, prevención, detección, gestión, reporte, investigación, seguimiento y tratamiento de los riesgos asociados con corrupción, soborno, fraude y demás conductas contrarias a la ética, y se articula con las políticas, procedimientos, sistemas de administración de riesgos y mecanismos de control implementados por la Fundación, sin perjuicio de aquellos que resulten exigibles en virtud de disposiciones legales o regulatorias específicas.

Su adopción materializa el compromiso institucional de mantener una política de cero tolerancia frente a la corrupción, el fraude, el soborno y las prácticas contrarias a la integridad, promoviendo actuaciones transparentes, responsables y trazables en el desarrollo de las actividades de la Fundación y en sus relaciones con colaboradores, contratistas, proveedores, aliados y demás grupos de interés.

El presente Programa consolida y actualiza los mecanismos institucionales previamente implementados en materia de transparencia, ética y gestión de riesgos y estará sujeto a seguimiento, evaluación y actualización periódica, de acuerdo con la evolución del marco normativo, el contexto institucional y los cambios en el perfil de riesgo de la Fundación, bajo criterios de eficacia, proporcionalidad y mejora continua.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 6 de 33

1. CONTEXTO INSTITUCIONAL.

1.1 Naturaleza jurídica.

La Fundación Pablo Tobón Uribe es una entidad de derecho privado, de naturaleza civil y sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio y autonomía propios, constituida para el cumplimiento de fines de interés general y utilidad común, de conformidad con su acto constitutivo y estatutos.

La Fundación cuenta con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 111 del 8 de noviembre de 1957 y se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Gobernación de Antioquia. Su duración es indefinida.

1.2 Antecedentes y trayectoria.

La Fundación Pablo Tobón Uribe fue constituida en 1952 como una institución de carácter social y cultural, con el propósito de dotar a Medellín de un teatro moderno destinado al desarrollo de actividades artísticas, culturales, literarias, musicales y científicas. Su personería jurídica fue reconocida posteriormente mediante la Resolución No. 111 del 8 de noviembre de 1957 y, en la actualidad, se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Gobernación de Antioquia.

El Teatro Pablo Tobón Uribe, diseñado por el arquitecto Nel Rodríguez e inaugurado en 1967, constituye el principal escenario y referente de la actividad institucional de la Fundación. A lo largo de más de siete décadas, la Fundación ha consolidado una trayectoria vinculada a la promoción, formación y circulación de las artes y la cultura, ampliando progresivamente su actividad hacia el desarrollo de programas y proyectos de interés general y social.

En la actualidad, la Fundación Pablo Tobón Uribe desarrolla su propósito institucional principalmente a través del Teatro, concebido como un centro cultural abierto a la ciudad, mediante programación artística y cultural, procesos de formación, producción y gestión de proyectos, alquiler de espacios y alianzas con entidades públicas, privadas y otros actores del sector.

1.3 Objeto Social.

La Fundación Pablo Tobón Uribe es una institución que, de acuerdo con el propósito de su iniciador, tiene como finalidad social principal y preferente la de dotar y operar en la ciudad de Medellín un Teatro destinado a desarrollar actividades meritorias de interés general, a través de la promoción y desarrollo de las acciones culturales y educativas que incluyan todas las artes y expresiones culturales para el acceso y beneficio de la comunidad de la ciudad, la región y el país.

Además, se propone adelantar y fortalecer programas y proyectos de interés social en armonía con las políticas públicas locales, regionales e internacionales en asocio con otras instituciones públicas, privadas, mixtas o de cooperación internacional y de desarrollo cultural y promoción

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 7 de 33

social, que guarden relación con otras actividades de utilidad común e interés social tales como la formación ciudadana, la innovación y la creatividad entre otras. Para el logro de estos fines podrá desarrollar actividades de operador logístico tales como la organización, promoción, gestión, ejecución, supervisión y gerencia de proyectos y eventos tales como espectáculos, exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones en general, en sus propias instalaciones o por fuera de éstas.

1.4 Propósito institucional.

Impulsar el desarrollo cultural y social del territorio a través de las artes y la cultura, promoviendo la creación, la formación, la participación y el acceso a experiencias que fortalezcan las capacidades de las personas y contribuyan a la transformación de las comunidades.

1.5 Valores corporativos.

- **Compromiso cultural.** Promovemos las artes y la cultura como motores de transformación social.
- **Inclusión y diversidad.** Fomentamos espacios abiertos, participativos y accesibles para todas las personas.
- **Seguridad humana.** Priorizamos el bienestar, el cuidado, la convivencia y la dignidad de las comunidades y de nuestro equipo humano.
- **Innovación social.** Impulsamos iniciativas culturales que generan impacto y transformación urbana y social.
- **Respeto y convivencia.** Fortalecemos relaciones basadas en el diálogo, la empatía y la colaboración.
- **Sostenibilidad.** Gestionamos nuestros recursos y acciones con responsabilidad social y ambiental.
- **Excelencia.** Trabajamos con calidad, transparencia y compromiso institucional.
- **Formación y creación.** Promovemos el aprendizaje, la investigación y el desarrollo de capacidades artísticas y ciudadanas.

1.6 Propuesta de valor.

La propuesta de valor de la Fundación Pablo Tobón Uribe se fundamenta en su trayectoria, conocimiento especializado y capacidad para gestionar integralmente iniciativas culturales y sociales, articulando infraestructura, talento humano, capacidades técnicas y alianzas estratégicas para generar experiencias artísticas, educativas y de participación ciudadana. Su actuación se orienta por principios de excelencia, transparencia, inclusión, sostenibilidad y responsabilidad, poniendo su experiencia al servicio de artistas, instituciones, aliados y comunidades y contribuyendo al desarrollo cultural y social del territorio.

1.7 Grupos de interés.

La Fundación Pablo Tobón Uribe mantiene relaciones con diversos actores que participan en el desarrollo de su actividad institucional, entre ellos órganos de gobierno y colaboradores, públicos y comunidades, artistas y agentes del sector cultural, proveedores y contratistas, donantes y

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 8 de 33

patrocinadores, aliados estratégicos, entidades públicas y autoridades, organismos de inspección, vigilancia y control, y demás terceros vinculados con la Fundación.

Estas relaciones se gestionan bajo criterios de transparencia, integridad, responsabilidad, legalidad y confianza, de acuerdo con la naturaleza, alcance y nivel de riesgo de cada vínculo institucional.

Tabla 1. Relación grupos de interés.

Grupo de interés	Principales integrantes
Órganos de gobierno y dirección	Junta Directiva y Dirección General.
Colaboradores	Personal vinculado directamente a la Fundación y demás personas que desarrollan funciones institucionales.
Artistas y agentes del sector cultural	Artistas, creadores, agrupaciones, productores, gestores culturales y demás agentes vinculados a la programación.
Públicos y comunidad	Asistentes, usuarios, participantes de programas, estudiantes, familias, comunidades y ciudadanía.
Proveedores y contratistas	Personas naturales y jurídicas que suministran bienes, servicios, producción, logística, tecnología, mantenimiento y demás servicios requeridos.
Aliados estratégicos	Organizaciones públicas, privadas, sociales, culturales, académicas y de cooperación con las que se desarrollan proyectos o iniciativas.
Donantes y patrocinadores	Personas naturales, empresas, instituciones y demás aportantes de recursos económicos o en especie.
Entidades públicas y autoridades	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Gobernación de Antioquia, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como las demás autoridades y entidades públicas con las que la Fundación mantenga relaciones institucionales.
Entidades de control y vigilancia	Organismos y autoridades competentes, incluida la Gobernación de Antioquia en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.
Sector cultural y educativo	Instituciones culturales, educativas, universidades, organizaciones artísticas y actores del ecosistema cultural.
Medios de comunicación y comunidad digital	Medios, periodistas, redes sociales, suscriptores y demás actores que contribuyen a la divulgación institucional
Órganos de control y aseguramiento	Revisoría Fiscal, asesores, auditores y demás terceros que desarrollen actividades de evaluación o control.

1.8 Estructura Directiva Organizacional.

La estructura directiva y de gobierno de la Fundación Pablo Tobón Uribe responde a su naturaleza jurídica como entidad privada sin ánimo de lucro y se encuentra definida en sus Estatutos. La dirección y administración institucional están a cargo de la Junta Directiva, como máximo órgano

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 9 de 33

de dirección, y de la Dirección General, en cabeza del Representante Legal, quienes ejercen sus funciones de acuerdo con las competencias y atribuciones establecidas estatutariamente.

La Junta Directiva ejerce funciones de dirección, orientación y supervisión institucional; la Dirección General tiene a su cargo la administración y representación legal de la Fundación y la ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos competentes. En ausencia del Representante Legal Principal, las funciones de representación corresponden al Director Administrativo y Financiero, conforme a las disposiciones institucionales aplicables.

Como órgano de control, la Revisoría Fiscal ejerce las funciones previstas en la Ley y en los Estatutos, contribuyendo al adecuado control y seguimiento de la gestión institucional.

Esta estructura constituye el marco de gobierno bajo el cual se asignan las responsabilidades relacionadas con la implementación, seguimiento y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, garantizando la definición de responsabilidades, niveles de autoridad y mecanismos de supervisión acordes con la naturaleza y estructura de la Fundación.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 10 de 33

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROGRAMA.

2.1 Objetivo General.

Establecer el marco institucional para prevenir, identificar, detectar, gestionar, reportar, investigar, monitorear y tratar los riesgos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés y demás conductas que puedan afectar los recursos, la reputación, la sostenibilidad o el propósito de la Fundación Pablo Tobón Uribe.

2.2 Objetivos Específicos.

- Promover una cultura institucional de integridad, transparencia, legalidad y responsabilidad.
- Identificar y valorar los riesgos asociados a los procesos, operaciones y relaciones de la Fundación.
- Definir controles, responsables, evidencias y mecanismos de seguimiento proporcionales al riesgo.
- Fortalecer el conocimiento y la debida diligencia de terceros relevantes.
- Disponer canales seguros para el reporte de irregularidades y proteger a quienes reporten de buena fe.
- Facilitar la evaluación, mejora continua y rendición de cuentas sobre la eficacia del Programa.

2.3 Alcance.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE es de aplicación transversal en la Fundación Pablo Tobón Uribe y comprende las actividades, procesos, operaciones y relaciones que, de acuerdo con la evaluación de riesgos, puedan generar exposición a conductas de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés u otras actuaciones contrarias a la ética y la integridad institucional.

El Programa es aplicable, de acuerdo con sus respectivas funciones y responsabilidades, a los miembros de los órganos de gobierno y administración, colaboradores, contratistas, proveedores, artistas, productores, aliados estratégicos, donantes, patrocinadores y demás terceros que tengan relación con la Fundación o actúen en su nombre, representación o beneficio.

Su aplicación comprende, entre otros, los procesos y actividades relacionados con contratación y adquisición de bienes y servicios, vinculación y gestión de terceros, producción y realización de actividades culturales, coproducciones, convenios y alianzas, donaciones y patrocinios, administración de recursos, relacionamiento con entidades y servidores públicos, gestión financiera y demás operaciones que presenten exposición a los riesgos objeto del Programa.

El alcance y la intensidad de las medidas de prevención, debida diligencia y control se determinarán bajo un enfoque basado en riesgos y de proporcionalidad, considerando la

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 11 de 33

naturaleza jurídica, objeto, actividades, estructura, operaciones y nivel de exposición de la Fundación y de sus respectivas contrapartes.

El PTEE se articula con las políticas, procedimientos, sistemas de administración de riesgos y mecanismos de control implementados por la Fundación, sin sustituir aquellos que se encuentren establecidos por disposición legal, regulatoria o institucional.

El cumplimiento del Programa constituye una responsabilidad institucional y, dentro del ámbito de sus competencias, cada órgano, colaborador y tercero deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir, reportar y gestionar oportunamente las situaciones que puedan comprometer la transparencia y la integridad de la Fundación.

2.4 Ámbito de aplicación.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE de la Fundación Pablo Tobón Uribe es aplicable a las actuaciones y relaciones que se desarrollen en el marco de su objeto y actividades institucionales y que puedan generar exposición a riesgos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés u otras conductas contrarias a la integridad.

Sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento, según corresponda a sus funciones y responsabilidades, para los miembros de la Junta Directiva, representantes legales, colaboradores, contratistas, proveedores, artistas, productores, donantes, patrocinadores, aliados estratégicos y demás terceros que actúen en nombre, representación o beneficio de la Fundación.

El Programa comprende las actividades y relaciones asociadas, entre otras, con la contratación y adquisición de bienes y servicios, gestión de terceros, programación y producción cultural, convenios y alianzas, coproducciones, donaciones y patrocinios, administración de recursos y relacionamiento con entidades públicas y privadas.

Su aplicación se desarrollará bajo un enfoque basado en riesgos y proporcionalidad, de manera que las medidas de prevención, debida diligencia, control, seguimiento y reporte correspondan a la naturaleza, características y nivel de exposición de cada actividad o relación.

2.5 Compromiso institucional.

La Fundación Pablo Tobón Uribe, en desarrollo de su propósito institucional y en cumplimiento del marco jurídico que le resulta aplicable, manifiesta su compromiso con la transparencia, la ética, la integridad, la legalidad y la adecuada administración de los recursos destinados al cumplimiento de sus fines.

La Fundación adopta una política de cero tolerancia frente a la corrupción, el soborno, el fraude y cualquier conducta contraria a la ética, y se compromete a implementar y mantener mecanismos proporcionales a su naturaleza, actividades y nivel de riesgo, orientados a prevenir, detectar, gestionar y atender oportunamente situaciones que puedan afectar su patrimonio, reputación, propósito institucional o confianza de sus grupos de interés.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 12 de 33

Este compromiso involucra a la Junta Directiva, la Dirección General, los colaboradores y, en lo que corresponda, a contratistas, proveedores, artistas, productores, donantes, patrocinadores, aliados y demás terceros vinculados con la Fundación, quienes deberán actuar de acuerdo con los principios y disposiciones establecidos en el presente Programa y en las políticas institucionales aplicables.

La Fundación promoverá una cultura institucional basada en la integridad y la responsabilidad, fortalecerá la debida diligencia y los mecanismos de control, dispondrá de canales para la comunicación y reporte de posibles irregularidades y garantizará su tratamiento de manera objetiva, confidencial y documentada.

La Junta Directiva y la Dirección General ejercerán el liderazgo necesario para asegurar la implementación, seguimiento y mejora del Programa, destinando los recursos y adoptando las medidas que resulten necesarias para su adecuada aplicación y actualización frente a los cambios normativos, institucionales y de exposición al riesgo.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 13 de 33

3. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS.

El PTEE de la Fundación Pablo Tobón Uribe se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a su naturaleza como entidad privada sin ánimo de lucro, sometida a inspección, vigilancia y control de la Gobernación de Antioquia.

3.1 Normativa constitucional.

- Constitución Política de Colombia, particularmente los principios de legalidad, moralidad, transparencia, responsabilidad y prevalencia del interés general.

3.2 Normativa nacional.

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en especial el artículo 34-7.
- Ley 1778 de 2016, sobre responsabilidad de las personas jurídicas por soborno transnacional, en lo que resulte aplicable.
- Ley 2195 de 2022, especialmente su artículo 9, que adicionó el artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011 y estableció el marco legal de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015, en materia de protección de datos personales.
- Demás disposiciones nacionales que resulten aplicables a la Fundación en materia de transparencia, anticorrupción, administración de riesgos y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

3.3 Normativa departamental.

- Circular K2026090000114 del 10 de abril de 2026, como disposición aplicable para la estructuración, adopción e implementación del PTEE durante la vigencia 2026. De acuerdo con este marco departamental, la Fundación se clasifica en nivel de riesgo medio, conforme a los criterios establecidos para las ESAL sometidas a inspección, vigilancia y control.

3.4 Normativa interna.

- Estatutos de la Fundación Pablo Tobón Uribe.
- Código, políticas o lineamientos de ética y conducta.
- Políticas y procedimientos de contratación, gestión financiera, gestión de terceros, donaciones, talento humano, protección de datos y control institucional.

3.5 Prevalencia y actualización normativa.

En caso de modificación, sustitución, derogatoria o expedición de nuevas disposiciones legales, reglamentarias o instrucciones de la autoridad competente que resulten aplicables a la Fundación, estas prevalecerán en lo que corresponda sobre las disposiciones del presente PTEE y serán incorporadas al Programa mediante el procedimiento de actualización establecido en este

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 14 de 33

documento. En consecuencia, las referencias normativas contenidas en los numerales 3.1 a 3.4 se entenderán ajustadas automáticamente en lo que resulte aplicable, sin perjuicio de que la Fundación adelante la respectiva actualización formal del PTEE en los términos y plazos que este documento establezca.

3.6 Principios de Transparencia, Ética e Integridad.

La actuación de la Fundación Pablo Tobón Uribe se desarrolla bajo principios orientados a preservar la confianza, proteger los recursos destinados al cumplimiento de su propósito institucional y promover relaciones responsables con sus grupos de interés. En este marco, el Programa se fundamenta en los siguientes principios:

- **Legalidad:** Todas las actuaciones deberán desarrollarse con estricto cumplimiento de la Constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones internas y demás normas aplicables a la Fundación.
- **Transparencia:** Las decisiones, actuaciones y relaciones institucionales deberán desarrollarse de manera clara, verificable y trazable, garantizando el suministro de información que corresponda, conforme a la ley y a las políticas institucionales.
- **Integridad:** Las personas vinculadas con la Fundación deberán actuar con honestidad, rectitud y coherencia con los principios y valores institucionales, anteponiendo el cumplimiento del propósito fundacional a cualquier interés particular indebido.
- **Ética:** Las actuaciones deberán observar criterios de comportamiento responsable, imparcial y respetuoso, evitando conductas que puedan comprometer la confianza, el patrimonio o la reputación de la Fundación.
- **Responsabilidad:** Cada persona deberá asumir las consecuencias de sus decisiones y actuaciones, ejerciendo sus funciones y obligaciones con diligencia y procurando el adecuado uso y protección de los recursos institucionales.
- **Prevención:** La Fundación priorizará la identificación y tratamiento oportuno de situaciones que puedan generar riesgos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés u otras conductas contrarias a la integridad institucional.
- **Confidencialidad y protección de la información:** La información institucional, personal y de terceros será administrada con reserva, seguridad y observancia de las disposiciones legales y políticas internas aplicables.
- **No represalia:** La Fundación promoverá condiciones que permitan reportar de buena fe posibles irregularidades, garantizando la confidencialidad y procurando la protección de quienes realicen dichos reportes.
- **Proporcionalidad:** Las medidas de prevención, control y seguimiento se establecerán de acuerdo con la naturaleza, características, actividades y nivel de riesgo de la Fundación.
- **Trazabilidad:** Las decisiones y operaciones relevantes deberán contar con soportes suficientes que permitan verificar su origen, autorización, ejecución y resultado.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 15 de 33

4. DEFINICIONES.

- **Beneficiario final.** Persona natural que, sin ser necesariamente la titular formal de una contraparte, ejerce su control efectivo o es la destinataria última de los beneficios derivados de una operación o relación.
- **Cero tolerancia.** Postura institucional de rechazo absoluto frente a cualquier acto de corrupción, soborno, fraude o conducta contraria a la integridad, sin excepciones justificadas por resultados, relaciones o urgencia.
- **Conflicto de interés.** Situación en la que el interés personal, familiar, económico o profesional de una persona vinculada a la Fundación interfiere, o puede aparentar interferir, con su deber de actuar de manera objetiva en beneficio del interés institucional.
- **Contraparte.** Persona natural o jurídica con la que la Fundación establece o pretende establecer una relación (proveedor, contratista, artista, aliado, donante, patrocinador, intermediario u otro tercero).
- **Debida diligencia.** Conjunto de medidas razonables y proporcionales al riesgo, orientadas a conocer la identidad, actividad, reputación y demás circunstancias relevantes de una contraparte, antes y durante la relación con la Fundación.
- **Debida diligencia intensificada.** Nivel reforzado de debida diligencia aplicable cuando existen señales de alerta, personas expuestas políticamente, operaciones de cuantía significativa u otros factores que incrementan el riesgo de la relación.
- **Enfoque basado en riesgos.** Metodología que orienta la asignación de recursos y la intensidad de las medidas de prevención y control según el nivel de riesgo identificado, evitando esfuerzos desproporcionados frente a riesgos bajos.
- **Fraude.** Acción u omisión intencional, mediante engaño, ocultamiento o abuso de confianza, dirigida a obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero, en perjuicio de la Fundación o de sus grupos de interés.
- **Grupo de interés.** Persona natural o jurídica que participa, se relaciona o puede verse afectada por la actividad institucional de la Fundación (colaboradores, contratistas, proveedores, donantes, patrocinadores, aliados, entidades públicas, comunidades, entre otros).
- **Incidente.** Todo hecho, acto, omisión, conducta o situación que se aparte de lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en el Código de Ética y Conducta, en las políticas y procedimientos internos de la Fundación, o en las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia, anticorrupción, soborno, conflictos de interés, lavado de activos y financiación del terrorismo, y que por su naturaleza pueda constituir un riesgo, una alerta o un posible incumplimiento para la Fundación.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 16 de 33

- **Línea Ética.** Canal formal institucional dispuesto por la Fundación para la recepción de reportes o denuncias relacionadas con posibles incumplimientos del PTEE u otras irregularidades, disponible en <https://teatropablotobon.com/linea-etica/>.
- **No represalia.** Principio conforme al cual la Fundación prohíbe cualquier forma de retaliación contra quien reporte de buena fe una posible irregularidad o colabore con una investigación.
- **Pago de facilitación.** Pago de bajo valor ofrecido o entregado a un servidor público para acelerar o asegurar un trámite rutinario al que se tiene derecho; su realización está prohibida por la Fundación, incluso en cuantías menores.

PEP. Persona Expuesta Políticamente. Persona natural que por su cargo, función o posición pública, actual o reciente, tiene mayor exposición a riesgos de corrupción o soborno, así como sus familiares y allegados cercanos cuando corresponda.

- **PTEE.** Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Instrumento de cumplimiento y gestión basado en riesgos, adoptado por la Fundación de conformidad con el artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011 y la Circular K2026090000114 del 10 de abril de 2026, orientado a la prevención, detección, gestión, reporte, investigación, seguimiento y tratamiento de riesgos de corrupción, soborno, fraude y demás conductas contrarias a la integridad.
- **Riesgo inherente.** Nivel de exposición de la Fundación a un riesgo de corrupción, soborno o fraude, antes de considerar el efecto de los controles existentes.
- **Riesgo residual.** Nivel de exposición que subsiste después de aplicar los controles establecidos para mitigar un riesgo inherente.
- **Señal de alerta.** Hecho, circunstancia o comportamiento inusual que sugiere la posible existencia de un riesgo de corrupción, soborno, fraude o conflicto de interés, y que amerita verificación o escalamiento.
- **Segregación de funciones.** Distribución de responsabilidades entre distintas personas o instancias, de forma que ninguna concentre el control total de una operación desde su inicio hasta su finalización, reduciendo el riesgo de error o de conducta indebida.
- **Soborno.** Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier beneficio indebido con el fin de que una persona actúe o se abstenga de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones.
- **Tercero.** Persona natural o jurídica distinta de la Fundación que se relaciona con ella en calidad de contratista, proveedor, aliado, intermediario u otra figura análoga.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 17 de 33

5. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.

La adecuada implementación y funcionamiento del **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE** requiere la participación coordinada de los órganos de gobierno, dirección, colaboradores y terceros vinculados con la Fundación. Para tal efecto, se establecen responsabilidades diferenciadas, de acuerdo con las funciones propias de cada instancia y con el principio de segregación de funciones.

La **Junta Directiva** ejerce la máxima responsabilidad en materia de aprobación y supervisión del Programa; la **Dirección General** lidera su implementación y garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios; el **Responsable del PTEE** coordina su ejecución, seguimiento y actualización; los responsables de los procesos ejecutan los controles correspondientes; y la **Revisoría Fiscal**, en el ámbito de sus competencias legales, realiza la evaluación independiente que corresponda.

5.1 Junta Directiva.

Corresponde a la **Junta Directiva**, en su calidad de máximo órgano de gobierno de la Fundación:

- Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, así como sus modificaciones sustanciales.
- Conocer y pronunciarse sobre los informes relacionados con la implementación, seguimiento y evaluación del Programa.
- Velar por que la Fundación cuente con políticas y mecanismos adecuados para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción, soborno, fraude y conflictos de interés.
- Promover una cultura institucional basada en la transparencia, ética, integridad y responsabilidad.
- Adoptar las medidas que correspondan frente a situaciones relevantes que puedan comprometer la integridad, patrimonio o reputación de la Fundación.
- Velar por que el PTEE se mantenga acorde con la naturaleza, actividades y nivel de riesgo de la Fundación.

5.2 Dirección General.

Corresponde a la Dirección General liderar la implementación del PTEE y asegurar su incorporación en la gestión institucional, para lo cual deberá:

- Ejecutar y promover las directrices aprobadas por la Junta Directiva.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para la implementación y funcionamiento del Programa.
- Designar al Responsable del PTEE, de acuerdo con la estructura organizacional y las disposiciones aplicables.
- Promover el cumplimiento de las políticas y controles establecidos.
- Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre situaciones relevantes, incumplimientos o riesgos que puedan afectar la eficacia del Programa.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 18 de 33

- f. Promover la capacitación y divulgación de las disposiciones del PTEE.
- g. Adoptar las medidas preventivas y correctivas que correspondan dentro de sus competencias.

5.3 Responsable del PTEE.

El Responsable del PTEE será la persona designada por la Dirección General para coordinar la implementación, seguimiento y actualización del Programa, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los demás órganos, áreas y colaboradores.

Le corresponde:

- a. Coordinar la implementación y ejecución del PTEE.
- b. Promover la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos de corrupción, soborno y fraude.
- c. Coordinar la actualización de la matriz de riesgos y controles asociados al Programa.
- d. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- e. Coordinar las actividades de capacitación y divulgación.
- f. Recibir, canalizar o coordinar la gestión de los reportes relacionados con posibles incumplimientos del Programa, garantizando la confidencialidad y el debido tratamiento de la información.
- g. Elaborar y presentar los informes de seguimiento que correspondan a la Dirección General y, cuando sea pertinente, a la Junta Directiva.
- h. Proponer ajustes y acciones de mejora al Programa.
- i. Promover la actualización del PTEE frente a cambios normativos, institucionales, operativos o en el perfil de riesgo de la Fundación.
- j. Mantener los registros y evidencias relacionados con la implementación y seguimiento del Programa.

El **Responsable del PTEE** deberá contar con la autoridad, acceso a la información y condiciones necesarias para desarrollar sus funciones con independencia y objetividad, de acuerdo con la estructura organizacional de la Fundación.

5.4 Responsables de procesos.

Los responsables de las áreas y procesos de la Fundación deberán incorporar los controles relacionados con el PTEE dentro de las actividades bajo su responsabilidad y:

- a. Ejecutar los controles establecidos para prevenir y detectar riesgos de corrupción, soborno, fraude y conflictos de interés.
- b. Aplicar los procedimientos de debida diligencia y demás controles que correspondan a sus procesos.
- c. Informar oportunamente al Responsable del PTEE sobre situaciones inusuales, señales de alerta o posibles incumplimientos.
- d. Mantener los soportes y registros que evidencien la ejecución de los controles.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 19 de 33

- e. Participar en las actividades de capacitación y actualización.
- f. Implementar las acciones de mejora que sean definidas dentro de sus competencias.

5.5 Colaboradores.

Todos los colaboradores de la Fundación deberán:

- a. Conocer y cumplir las disposiciones del PTEE y las políticas institucionales relacionadas.
- b. Actuar con legalidad, transparencia, ética e integridad.
- c. Abstenerse de ofrecer, solicitar, aceptar o entregar beneficios indebidos.
- d. Declarar oportunamente las situaciones que puedan constituir conflictos de interés.
- e. Cumplir los procedimientos de debida diligencia y demás controles aplicables a sus funciones.
- f. Reportar de buena fe cualquier conducta o situación que pueda constituir corrupción, soborno, fraude o incumplimiento del Programa.
- g. Participar en las actividades de capacitación y sensibilización establecidas por la Fundación.

5.6 Contratistas y terceros.

Los contratistas, proveedores, artistas, productores, donantes, patrocinadores, aliados y demás terceros vinculados con la Fundación deberán, de acuerdo con la naturaleza de su relación:

- a. Actuar de manera íntegra y transparente en sus relaciones con la Fundación.
- b. Cumplir las disposiciones contractuales y políticas institucionales que les resulten aplicables.
- c. Suministrar información veraz y suficiente cuando sea requerida en los procesos de conocimiento y debida diligencia.
- d. Abstenerse de ofrecer, solicitar, prometer, entregar o aceptar beneficios indebidos relacionados con su vínculo con la Fundación.
- e. Informar cualquier situación que pueda representar un riesgo de corrupción, soborno o fraude.
- f. Atender los controles y requerimientos de información establecidos por la Fundación de acuerdo con su nivel de riesgo.

La Fundación podrá incorporar en contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos las **cláusulas de integridad, transparencia, prevención de corrupción y terminación por incumplimiento** que correspondan.

5.7 Revisoría Fiscal.

La **Revisoría Fiscal** ejercerá sus funciones con independencia y objetividad, en el marco de las competencias y responsabilidades que le atribuyen la Ley, los estatutos de la Fundación y las disposiciones profesionales aplicables.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 20 de 33

En relación con el **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE**, y dentro del ámbito de sus competencias legales y profesionales, corresponderá a la Revisoría Fiscal:

- a. Verificar, en el marco de sus funciones, el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y las políticas de control relacionadas con el PTEE que sean objeto de su competencia.
- b. Incorporar dentro de sus procedimientos de revisión y auditoría los aspectos que resulten pertinentes respecto de la prevención, identificación y gestión de los riesgos de corrupción, soborno y demás conductas contrarias a los principios de transparencia e integridad contemplados en el PTEE.
- c. Comunicar a los órganos de administración y demás instancias competentes las situaciones, hallazgos o irregularidades que, de conformidad con la Ley y sus competencias profesionales, deban ser informadas.
- d. Emitir los informes, dictámenes, certificaciones u opiniones que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales y profesionales aplicables, incluyendo las relacionadas con el PTEE cuando exista obligación legal de pronunciarse sobre este.
- e. Mantener independencia y objetividad frente a las actividades de administración, ejecución, implementación y operación del PTEE, sin asumir funciones propias de la administración, del Responsable del PTEE o de las áreas encargadas de la ejecución de los controles.
- f. Realizar seguimiento, dentro del alcance de sus funciones, a las situaciones o recomendaciones relacionadas con el PTEE que hayan sido comunicadas a la administración y que requieran acciones de mejora, dejando constancia de los resultados de las verificaciones efectuadas cuando corresponda.
- g. Informar oportunamente a los órganos competentes sobre aquellas situaciones relacionadas con el PTEE que, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con la normativa aplicable, deban ser objeto de comunicación o reporte ante las autoridades correspondientes.
- h. La Revisoría Fiscal conservará los soportes y evidencias de las actividades realizadas en relación con el PTEE, de conformidad con las disposiciones legales y profesionales aplicables y con las políticas de gestión documental de la Fundación.

5.8 Segregación de responsabilidades.

Para efectos del funcionamiento del Programa, la Fundación adopta la siguiente distribución general de responsabilidades:

Tabla 2. Segregación de responsabilidades.

Responsable principal	Función
Junta Directiva	▪ Aprobar el PTEE ▪ Supervisar y adoptar decisiones de gobierno
Dirección General	▪ Liderar su implementación
Responsable del PTEE	▪ Coordinar y hacer seguimiento
Responsables de procesos y colaboradores	▪ Ejecutar los controles

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 21 de 33

Responsable principal	Función
Colaboradores y terceros	▪ Cumplir las disposiciones aplicables
Revisoría Fiscal	▪ Evaluar independientemente, dentro de sus competencias

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 22 de 33

6. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO.

De conformidad con los criterios establecidos en la Circular K2026090000114 del 10 de abril de 2026 y demás disposiciones aplicables expedidas por la Gobernación de Antioquia, la Fundación Pablo Tobón Uribe realizó el análisis de sus condiciones jurídicas, financieras, operativas y contractuales, con el propósito de determinar el tipo de Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE que le corresponde implementar y, en consecuencia, establecer su nivel de riesgo.

La evaluación evidenció el cumplimiento de tres de los supuestos establecidos por la Circular para la clasificación en nivel de riesgo medio:

- Ingresos brutos (año inmediatamente anterior) superiores a 3.000 SMMLV e inferiores o iguales a 10.000 SMMLV.
- Activos brutos superiores a 5.000 SMMLV e inferiores o iguales a 15.000 SMMLV.
- Contratos con entidades estatales celebrados de forma directa o a través de establecimientos de comercio, uniones temporales, consorcios u otra figura, cuya cuantía para la vigencia fiscal sea inferior o igual a 1.000 SMMLV (individual o en conjunto) y/o con vigencias futuras.

Por su parte, la Fundación no registra operaciones internacionales, operaciones vinculadas ni operaciones con sectores de alto riesgo, por lo cual este supuesto no se configura.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la regulación establece que el nivel de riesgo se configura con el cumplimiento de cualquiera de los supuestos previstos, la Fundación adopta el **Nivel de riesgo medio** como referencia para determinar el alcance, las medidas de prevención y control, la debida diligencia, el seguimiento y los demás componentes de su Programa, bajo criterios de proporcionalidad y enfoque basado en riesgos.

Dado que esta clasificación depende de variables financieras, operativas y contractuales que pueden modificarse de un período a otro, la Fundación revisará anualmente el cumplimiento de los supuestos previstos en la circular vigente, con el fin de documentar su clasificación de riesgo y el tipo de PTEE aplicable, con fundamento en los criterios e instrucciones de la autoridad de inspección, vigilancia y control competente. Dicho análisis deberá sustentarse en la información financiera, operativa y contractual de la Fundación correspondiente a cada vigencia, y conservarse como evidencia de la proporcionalidad de las medidas adoptadas.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 23 de 33

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO.

Las medidas previstas en este capítulo desarrollan el enfoque basado en riesgos del PTEE y se aplican de manera proporcional a la naturaleza de la Fundación, a su clasificación de riesgo medio y a las características de cada proceso, operación o contraparte. No sustituyen los procedimientos institucionales vigentes; los complementan mediante reglas de integridad, trazabilidad, debida diligencia, reporte y seguimiento.

7.1 Gestión de riesgos de corrupción, soborno, fraude y conflictos de interés.

La Fundación identificará, analizará, evaluará, tratará y monitoreará los riesgos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés y demás conductas contrarias a la integridad que puedan presentarse en sus procesos. La matriz institucional de riesgos será el instrumento de referencia para documentar causas, eventos, consecuencias, controles, responsables, evidencias, indicadores y acciones de mejora.

- Los líderes de proceso identificarán oportunamente cambios en actividades, terceros, fuentes de financiación, convenios, contrataciones o eventos que puedan modificar la exposición al riesgo.
- La valoración considerará, entre otros factores, el tipo y monto de la operación, origen y destinación de recursos, grado de relacionamiento con entidades públicas, uso de intermediarios, concentración de decisiones, antecedentes y características de la contraparte.
- Los controles deberán ser verificables, estar asignados a un responsable y generar evidencia suficiente de su ejecución.
- Las situaciones de riesgo alto o inusual se escalarán al Responsable del PTEE y a la instancia competente antes de continuar la relación o la operación, salvo que una norma o deber de protección exija actuar de inmediato.

7.2 Debida diligencia y conocimiento de contrapartes.

Antes de vincular o renovar relaciones relevantes con proveedores, contratistas, artistas, productores, aliados, donantes, patrocinadores, intermediarios u otras contrapartes, la Fundación aplicará medidas de conocimiento y debida diligencia acordes con el riesgo. La información obtenida se tratará de conformidad con las reglas de confidencialidad y protección de datos personales aplicables.

- Verificar la identidad, existencia y representación de la contraparte y, cuando corresponda, identificar la estructura de propiedad y el beneficiario final.
- Conocer el objeto, finalidad y coherencia de la relación, así como el origen y destinación de los recursos cuando el nivel de riesgo lo justifique.
- Consultar fuentes públicas, listas restrictivas o de control y otras fuentes confiables disponibles, atendiendo la naturaleza de la contraparte y el riesgo identificado.
- Clasificar el nivel de riesgo, definir la aprobación requerida y establecer la periodicidad de actualización de la información.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 24 de 33

- Aplicar debida diligencia intensificada cuando existan señales de alerta, participación de personas expuestas políticamente, operaciones de cuantía significativa, estructuras complejas o factores de riesgo relevantes.

7.3 Contratación, compras y gestión de terceros.

La contratación y adquisición de bienes y servicios se realizará con criterios objetivos, trazabilidad, segregación de funciones y respeto por las competencias institucionales. Ninguna persona podrá orientar una decisión de selección, contratación, pago o supervisión para obtener una ventaja indebida propia o de un tercero.

- Las necesidades, invitaciones, propuestas, evaluaciones, aprobaciones, contratos, órdenes, recibidos y pagos deberán contar con los soportes definidos en los procedimientos aplicables.
- Las decisiones deberán observar criterios técnicos, financieros y de idoneidad previamente definidos, con especial cuidado frente a cotizaciones aparentes, conflictos de interés, fraccionamiento, pagos no soportados o proveedores relacionados no declarados.
- Los contratos o documentos equivalentes incorporarán, según el riesgo, compromisos de cumplimiento, autorización de verificaciones razonables, deber de reporte y consecuencias por incumplimiento.
- Los intermediarios solo podrán vincularse cuando exista una necesidad legítima, una remuneración razonable y documentada, y un alcance verificable de sus servicios.

7.4 Conflictos de interés, impedimentos y abstenciones.

Toda persona vinculada a la Fundación deberá actuar con independencia de criterio y anteponer el interés institucional a cualquier interés personal, familiar, económico o profesional que pueda afectar o aparentar afectar la objetividad de una decisión. Los conflictos reales, potenciales o aparentes deberán declararse de manera oportuna.

- La persona que identifique un conflicto deberá informarlo al responsable o instancia definida por la Fundación y abstenerse de intervenir mientras se adopta una decisión de tratamiento.
- La instancia competente definirá y documentará la medida aplicable, que podrá incluir la abstención, reasignación de la decisión, supervisión reforzada, revelación controlada o terminación de la relación, según corresponda.
- Las declaraciones y decisiones se conservarán como evidencia y se actualizarán cuando cambien las circunstancias relevantes.
- La participación en órganos de gobierno, selección de proveedores, contratación, alianzas, donaciones, patrocinios e inversiones requiere especial atención por su potencial exposición a conflictos de interés.

7.5 Regalos, atenciones, hospitalidad, viajes y entretenimiento.

Los regalos, atenciones, invitaciones, hospitalidad, viajes o entretenimientos deberán ser legítimos, ocasionales, razonables, proporcionales y transparentes. Nunca podrán ofrecerse,

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 25 de 33

solicitarse, aceptarse o entregarse para influir indebidamente en una decisión, obtener trato preferencial o retribuir una actuación.

- Se prohíben los pagos en efectivo, equivalentes de efectivo, dádivas, comisiones ocultas y beneficios destinados a servidores públicos o terceros para acelerar trámites, obtener permisos, contratos, pagos u otras ventajas indebidas.
- Cuando una atención pueda generar duda razonable sobre su finalidad o afectar la independencia, la persona deberá abstenerse, solicitar orientación o registrarla conforme al procedimiento institucional.
- Los gastos de representación, desplazamientos y hospitalidad deberán responder a una finalidad institucional, contar con autorización y estar respaldados por soportes completos y verificables.

7.6 Donaciones, patrocinios, convenios y alianzas.

Las donaciones, patrocinios, convenios, coproducciones y alianzas constituyen relaciones relevantes para la Fundación por su conexión con el desarrollo del objeto social, la destinación de recursos y la reputación institucional. Estas relaciones deberán tener una finalidad legítima, estar documentadas y someterse a la debida diligencia y aprobaciones que correspondan.

- Se verificará la identidad, reputación y coherencia del propósito de la contraparte, así como las condiciones de entrega, uso, seguimiento y rendición de recursos cuando aplique.
- Se prohíbe utilizar estas figuras para canalizar beneficios indebidos, financiar intereses particulares, ocultar pagos o beneficiar a personas relacionadas sin la debida revelación y autorización.
- Los recursos recibidos o entregados deberán ser registrados y soportados de forma completa, exacta y oportuna.
- Las alianzas con entidades públicas o recursos de origen público requerirán controles reforzados de transparencia, ejecución, soporte y rendición de cuentas.

7.7 Relacionamiento con entidades y servidores públicos.

Las relaciones con autoridades, entidades públicas y servidores públicos se desarrollarán con legalidad, transparencia y trazabilidad. La Fundación prohíbe ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o entregar beneficios indebidos, directamente o por interpuesta persona, para obtener permisos, decisiones, contratos, pagos, ventajas regulatorias o cualquier beneficio.

- Las comunicaciones, reuniones, visitas, requerimientos y respuestas relevantes deberán conservar los soportes que permitan acreditar su finalidad y contenido.
- No se permiten pagos de facilitación, incluso si son de bajo valor. En una situación excepcional que implique amenaza grave e inminente a la vida o integridad de una persona, el hecho deberá reportarse y documentarse inmediatamente.
- Cuando existan convenios, contratos o recursos públicos, se aplicarán las exigencias legales y contractuales correspondientes, además de los controles previstos en este Programa.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 26 de 33

7.8 Libros, registros, pagos y conservación de soportes.

La información financiera, contable, contractual y operativa deberá reflejar de manera completa, exacta, oportuna y verificable la realidad de las operaciones. Se prohíben los registros falsos, incompletos o paralelos, los pagos sin soporte, las cuentas no autorizadas y cualquier mecanismo dirigido a ocultar la naturaleza, origen, destinatario o finalidad de una transacción.

- Todo pago deberá corresponder a una obligación legítima, contar con aprobación según las competencias aplicables y estar respaldado por documentos idóneos.
- Los ajustes, anticipos, reembolsos, descuentos, comisiones y pagos a terceros requerirán trazabilidad y justificación suficiente.
- La documentación se conservará conforme a los procedimientos internos de gestión documental, términos legales aplicables y medidas institucionales de seguridad y confidencialidad.

7.9 Canales de reporte, protección al denunciante e investigación.

La Fundación dispondrá de canales institucionales para comunicar, de buena fe, posibles incumplimientos del PTEE, hechos de corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés no gestionados u otras irregularidades. Los reportes podrán provenir de colaboradores, directivos, contratistas, proveedores, artistas, aliados, donantes, patrocinadores y demás grupos de interés.

Para tal fin, el canal formal dispuesto es la **Línea Ética**, disponible en el sitio web institucional <https://teatropablotohon.com/linea-etica/>, a través de un formulario mediante el cual cualquier grupo de interés podrá radicar su queja o denuncia de forma identificada o anónima, indicando el tipo de incidente, la descripción de los hechos y, de ser pertinente, la evidencia soporte. Los datos personales suministrados se tratarán conforme a la política de manejo de datos de la Fundación.

- Los reportes serán recibidos, registrados, clasificados y tratados de manera objetiva, confidencial y oportuna por la instancia competente.
- Se prohíben las represalias contra quien reporte de buena fe o colabore con una verificación. Esta protección no impide analizar reportes deliberadamente falsos o actuaciones de mala fe conforme al debido proceso.
- La investigación interna deberá proteger la confidencialidad, preservar la evidencia, evitar conflictos de interés y respetar las competencias y garantías aplicables.
- Cuando se identifiquen hechos que puedan tener relevancia disciplinaria, contractual, administrativa, civil o penal, la Fundación adoptará las acciones que correspondan y realizará los reportes externos exigidos por la ley.

7.10 Capacitación, comunicación y cultura de integridad.

La Fundación promoverá una cultura de integridad mediante actividades de divulgación y formación diferenciadas según las funciones y el nivel de exposición al riesgo. El contenido incluirá, como mínimo, el PTEE, conflictos de interés, regalos y atenciones, relación con terceros, reportes y no represalias.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 27 de 33

- La inducción y reintroducción del personal incluirán las obligaciones de integridad que resulten aplicables.
- Las áreas o roles expuestos a contratación, pagos, alianzas, donaciones, patrocinios, manejo de recursos, relacionamiento público o selección de terceros recibirán formación reforzada.
- Las actividades de capacitación y comunicación deberán generar evidencias de contenido, convocatoria, asistencia o acceso y evaluación cuando corresponda.

7.11 Tratamiento de incumplimientos.

El incumplimiento del PTEE dará lugar a las medidas laborales, contractuales, administrativas, civiles o penales que resulten procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la relación, la gravedad de los hechos y el marco normativo aplicable. Las decisiones deberán respetar el debido proceso, la imparcialidad, la proporcionalidad y las competencias de cada instancia.

8. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento busca verificar que los controles definidos se ejecuten, generen evidencia y contribuyan efectivamente a mitigar los riesgos identificados. Los responsables de proceso efectuarán monitoreo en primera línea; el Responsable del PTEE consolidará la información y promoverá mejoras; y la Revisoría Fiscal y demás instancias de control actuarán dentro de las competencias que les correspondan.

8.1 Indicadores y evidencias.

La Fundación definirá indicadores proporcionales que permitan medir la ejecución y eficacia del Programa. Como mínimo, se revisarán los siguientes aspectos:

Tabla 3. Indicadores o métricas del proceso.

Nº	Indicador	Criterio de medición	Frecuencia	Responsable
1	Reportes recibidos por la Línea Ética	Número de reportes recibidos, clasificados por tipo de incidente	Trimestral	Responsable del PTEE
2	Oportunidad en la atención de reportes	Tiempo promedio (días hábiles) entre la recepción del reporte y su cierre	Trimestral	Responsable del PTEE
3	Cobertura de debida diligencia a terceros	(Número de terceros con debida diligencia realizada / Número total de terceros vinculados en el periodo) x 100	Semestral	Responsable del PTEE
4	Cobertura de capacitación	(Número de colaboradores y directivos capacitados / Número total convocado) x 100	Anual	Responsables de procesos y colaboradores
5	Declaraciones de conflicto de interés gestionadas	Número de conflictos de interés declarados y con tratamiento definido en el periodo	Semestral	Responsable del PTEE
6	Cumplimiento de planes de acción	(Número de acciones cerradas dentro del plazo / Número total de acciones definidas en auditorías o revisiones) x 100	Semestral	Responsable del PTEE / Revisoría Fiscal
7	Actualizaciones del Programa	Número de actualizaciones realizadas al PTEE en el periodo y motivo de cada una (normativo, de riesgo u operativo)	Anual	Junta Directiva / Responsable del PTEE

Estos indicadores serán consolidados y presentados, con la periodicidad que defina la Fundación, a la instancia responsable del Programa y, cuando sea pertinente, a la Junta Directiva

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 29 de 33

8.2 Informes y escalamiento.

El Responsable del PTEE presentará a la Dirección General, y a la Junta Directiva cuando corresponda, informes periódicos sobre el estado de implementación, eventos relevantes, resultados de monitoreo, avances de planes de acción y necesidades de actualización. Los asuntos críticos se comunicarán oportunamente, sin esperar el informe periódico.

8.3 Evaluación de eficacia y planes de mejoramiento.

La evaluación de eficacia verificará no solo la existencia formal de las medidas, sino también la suficiencia de su diseño, oportunidad de ejecución, calidad de la evidencia y capacidad para reducir los riesgos. Los hallazgos y oportunidades de mejora se registrarán en planes de acción con responsable, fecha objetivo, prioridad, evidencia de cierre y validación de eficacia.

9. PLAN DE EJECUCIÓN.

El plan de ejecución organiza las actividades necesarias para implementar, divulgar, monitorear y mejorar el PTEE. La programación anual podrá ajustarse por cambios en el perfil de riesgo, recursos, normativa o prioridades institucionales, dejando constancia de los ajustes.

9.1 Actividades prioritarias.

Tabla 4. Actividades Plan de ejecución.

Actividad	Entregable o evidencia	Responsable principal	Periodicidad
Actualizar la matriz de riesgos y controles	Matriz revisada, aprobaciones y plan de tratamiento.	Responsable del PTEE / líderes de proceso	Anual y ante cambios relevantes
Aplicar debida diligencia a contrapartes relevantes	Expedientes, consultas, clasificación y aprobación.	Áreas vinculantes / Jurídica	Previo a vinculación y según riesgo
Divulgar el PTEE y capacitar	Plan, materiales, registros y evaluación.	Talento Humano / Comunicaciones / Responsable PTEE	Anual
Gestionar conflictos, regalos y reportes	Registros, decisiones y cierres documentados.	Instancias competentes	Permanente
Verificar controles y presentar informe	Informe de seguimiento e indicadores.	Responsable del PTEE	Trimestral o semestral
Ejecutar evaluación independiente	Informe de auditoría o revisión y plan de mejoramiento.	Revisoría Fiscal / instancia de control	Según plan anual

9.2 Recursos y responsables.

La Dirección General asegurará que el Responsable del PTEE y los líderes de proceso cuenten con acceso a la información, apoyo institucional y recursos razonables para ejecutar las actividades previstas. Cada responsable deberá conservar las evidencias de su gestión y atender oportunamente los requerimientos de seguimiento.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: PR-GJ-SL-001
		Versión: 001
		Página 31 de 33

10. GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO DEL PTEE.

10.1 Aprobación.

El PTEE será aprobado por la Junta Directiva mediante acta, en la cual deberá constar la versión adoptada, la clasificación de riesgo institucional, los responsables, los recursos requeridos y el deber de seguimiento.

10.2 Divulgación.

El Programa se divulgará internamente a los miembros de los órganos de gobierno, colaboradores y demás personas obligadas, y externamente cuando corresponda por la naturaleza de la relación o por exigencia normativa. Los terceros deberán conocer y aceptar las obligaciones de integridad que les resulten aplicables.

10.3 Actualización.

El PTEE no es un documento estático. La Fundación lo actualizará cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Cambios en la normativa nacional o departamental aplicable (nuevas circulares, decretos o instrucciones de la autoridad competente).
- Variación en la clasificación del nivel de riesgo de la Fundación, conforme a la revisión descrita en el Capítulo 6.
- Cambios relevantes en la operación, estructura o actividades de la Fundación que modifiquen su exposición a riesgos de corrupción, soborno o prácticas indebidas.
- Hallazgos de las auditorías o revisiones periódicas que evidencien la necesidad de ajustar controles existentes.

Toda actualización deberá quedar documentada, indicando la versión, la fecha, el motivo del cambio y su aprobación por la instancia competente (Junta Directiva o quien haga sus veces).

10.4 Conservación documental.

La Fundación conservará las evidencias de debida diligencia, consultas, declaraciones de conflicto de interés, registros de regalos y atenciones, capacitaciones, reportes, investigaciones, decisiones, monitoreos, auditorías y planes de mejoramiento durante los términos establecidos en la normativa aplicable y en sus instrumentos de gestión documental.

11. DOCUMENTOS OPERATIVOS.

El presente Programa se soporta en un conjunto de formatos, matrices y registros que permiten documentar su operación, evidenciar el cumplimiento de las medidas de prevención y control, y facilitar el seguimiento del riesgo. Estos instrumentos hacen parte integral del PTEE en cuanto a su propósito y contenido mínimo, pero se administran, actualizan y conservan de manera independiente al presente documento, de acuerdo con su naturaleza:

Los **formatos** son plantillas de uso puntual y contenido relativamente estable, que podrán mantenerse como anexos físicos del PTEE o como documentos controlados independientes dentro del sistema de gestión documental de la Fundación.

Las **matrices y registros** son instrumentos de uso continuo, que se alimentan y actualizan permanentemente con información operativa (en algunos casos de carácter personal o sensible), por lo cual se conservan y administran por fuera del cuerpo del PTEE, bajo las condiciones de confidencialidad, seguridad y protección de datos que correspondan.

Su actualización, ajuste o cambio de estructura no implica una modificación del PTEE ni requiere el trámite de aprobación previsto en el Capítulo 10, salvo que ello suponga una variación sustancial en el enfoque, alcance o criterios del Programa.

Los documentos, formatos y matrices de soporte del PTEE son los siguientes:

Tabla 5. Documentos operativos.

Documento	Tipo	Propósito	Responsable de administración	Dónde se conserva
Matriz institucional de riesgos	Matriz	Documentar causas, eventos, consecuencias, controles, responsables, evidencias e indicadores de los riesgos de corrupción, soborno, fraude y conflictos de interés	Responsable del PTEE / Líderes de proceso	Sistema de gestión de riesgos o repositorio interno definido por la Fundación
Lista de verificación de debida diligencia	Formato	Guía mínima para documentar la verificación de contrapartes antes de su vinculación o renovación	Responsables de procesos	Anexo del PTEE / expediente de la contraparte
Declaración de conflicto de interés	Formato	Registrar la declaración individual de situaciones que puedan constituir conflicto de interés	Responsable del PTEE / Talento Humano	Anexo del PTEE / expediente de la persona declarante

Documento	Tipo	Propósito	Responsable de administración	Dónde se conserva
Registro de conflictos de interés	Registro	Consolidar las declaraciones recibidas, su tratamiento y cierre	Responsable del PTEE	Sistema o archivo interno, con acceso restringido
Registro de regalos, atenciones y hospitalidad	Registro	Consolidar los regalos, atenciones u hospitalidades recibidos u ofrecidos que requieran registro conforme al numeral 7.5	Responsables de procesos / Responsable del PTEE	Sistema o archivo interno
Registro de denuncias y casos	Registro	Consolidar los reportes recibidos a través de la Línea Ética, su clasificación, trámite y cierre	Responsable del PTEE / instancia competente	Sistema o archivo interno, con acceso restringido y tratamiento confidencial
Declaración de compromiso de terceros	Formato	Documentar el compromiso de contratistas, proveedores y demás terceros con las disposiciones de integridad del PTEE	Responsables de procesos / Área Jurídica	Anexo del PTEE / expediente contractual del tercero